La Regional Bolívar en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", sustenta los estudios de planificación con el fin adelantar la ***CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE TERNERA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE RESANE, PINTURA, REPARACIÓN Y REEMPLAZO DE CIELO RASO DETERIORADO, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FUNCIONALES, LOCATIVAS Y DE SEGURIDAD DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.***

1. CLASIFICACION DE BIENES UNSPSC

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**GRUPO**	**CODIGO**	**DENOMINACION**
1	Servicios	72101507	Servicio de Mantenimiento de Edificio

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2. ASPECTOS GENERALES, COMERCIALES E HISTORICOS DEL MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Mediante la Ley 119 de 1994 se estableció que el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es el de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo. Así mismo, en el acuerdo 0008 de 1997 (Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje.) referentes a principios de la formación profesional integral y desarrollo de las características de la formación profesional integral. En los cuales destaca la utilización de pedagogías innovadoras, las cuales son pilares para la formación de nuestros aprendices e instructores SENA.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El servicio de mantenimiento de edificios comprende el conjunto de actividades técnicas, operativas y administrativas destinadas a conservar, reparar y optimizar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de las edificaciones. Estas actividades incluyen mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de estructuras, cubiertas, fachadas, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, sistemas de iluminación, ventilación, ascensores, equipos de bombeo, áreas comunes y demás componentes de la infraestructura.

Desde el punto de vista general, este mercado tiene una alta relevancia para entidades públicas, empresas privadas, instituciones educativas, hospitales, conjuntos residenciales y establecimientos comerciales, ya que el adecuado mantenimiento de las edificaciones garantiza la continuidad de las operaciones, la seguridad de los usuarios y la preservación del valor de los inmuebles. Además, el mantenimiento oportuno reduce costos asociados a fallas mayores y prolonga la vida útil de los activos físicos.

En el aspecto comercial, el mercado del mantenimiento de edificios se caracteriza por la participación de empresas especializadas en servicios integrales de mantenimiento, contratistas de obra civil, firmas de ingeniería y proveedores de servicios técnicos. La competencia se basa en factores como la experiencia, la capacidad técnica, la disponibilidad de personal calificado, el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, la cobertura geográfica, los tiempos de respuesta y la implementación de tecnologías para la gestión del mantenimiento. En los últimos años se ha observado una tendencia hacia la contratación de servicios integrales o de "facility management", donde un solo proveedor administra múltiples servicios relacionados con la operación y conservación de las instalaciones.

Históricamente, el mantenimiento de edificios evolucionó desde actividades correctivas básicas orientadas a reparar daños visibles, hacia modelos preventivos y predictivos apoyados en planes programados, indicadores de gestión y herramientas tecnológicas. El crecimiento urbano, la construcción de edificaciones de mayor complejidad y el aumento de las exigencias normativas en materia de seguridad, eficiencia energética y sostenibilidad impulsaron la profesionalización del sector. Actualmente, el mercado incorpora prácticas de mantenimiento sostenible, uso eficiente de recursos, monitoreo de equipos y sistemas de gestión asistidos por software, lo que permite mejorar la trazabilidad de las intervenciones y optimizar los costos de operación.

En Colombia, el mercado del servicio de mantenimiento de edificios ha mostrado un crecimiento sostenido debido a la expansión del sector de la construcción, el incremento de la infraestructura pública y privada y la necesidad de conservar adecuadamente los bienes inmuebles. Las entidades estatales demandan estos servicios mediante procesos de contratación que exigen el cumplimiento de requisitos técnicos, financieros y jurídicos, mientras que el sector privado busca proveedores con capacidad de ofrecer soluciones integrales y eficientes.

En conclusión, el mercado del servicio de mantenimiento de edificios es un sector estratégico que contribuye a la conservación del patrimonio inmobiliario, la seguridad de las personas y la eficiencia operativa de las organizaciones. Su evolución histórica refleja una transición hacia modelos de gestión más técnicos, preventivos y sostenibles, con una creciente importancia de la innovación y la calidad en la prestación del servicio.

Aspectos Generales del Mercado

El mercado de servicios de mantenimiento de edificios comprende el conjunto de actividades destinadas a conservar, reparar y garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones físicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, mecánicas y estructurales de edificaciones públicas y privadas. Estos servicios buscan prolongar la vida útil de los inmuebles, asegurar condiciones adecuadas de seguridad y confort para los usuarios, y prevenir daños que puedan generar mayores costos de reparación.

Dentro de este mercado se incluyen actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, las cuales son ejecutadas por empresas especializadas que cuentan con personal técnico calificado y equipos adecuados para la atención de las diferentes necesidades de las edificaciones.

Aspectos Comerciales del Mercado

El sector de mantenimiento de edificios se caracteriza por la participación de un amplio número de proveedores, desde pequeñas empresas locales hasta compañías con cobertura nacional y experiencia en la administración integral de infraestructura.

La contratación de estos servicios se realiza generalmente mediante contratos periódicos o por demanda, dependiendo de las necesidades de la entidad o empresa contratante. Los precios del mercado están influenciados por factores como:

- Tamaño y complejidad de la edificación.
- Estado actual de la infraestructura.
- Cantidad y especialidad del personal requerido.
- Equipos, herramientas y materiales necesarios.
- Frecuencia de las actividades de mantenimiento.
- Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.

En el ámbito público, la demanda de estos servicios se mantiene constante debido a la necesidad de garantizar la adecuada operación de sedes administrativas, instituciones educativas, centros de salud y demás instalaciones estatales.

Aspectos Históricos del Mercado

El mercado de mantenimiento de edificios ha experimentado una evolución significativa durante las últimas décadas. Inicialmente, las actividades de mantenimiento se enfocaban principalmente en reparaciones correctivas realizadas cuando se presentaban fallas o daños visibles. Sin embargo, el crecimiento de la infraestructura urbana y el aumento de los estándares de calidad y seguridad impulsaron la adopción de estrategias de mantenimiento preventivo y programado.

En los últimos años, el sector ha incorporado nuevas tecnologías para la gestión y monitoreo de instalaciones, permitiendo una mayor eficiencia en la planeación de actividades y en la optimización de recursos. Asimismo, la implementación de normativas relacionadas con seguridad industrial, sostenibilidad ambiental y eficiencia energética ha fortalecido la importancia del mantenimiento integral de edificaciones.

Actualmente, el mercado presenta una tendencia hacia la contratación de servicios especializados e integrales que permitan a las organizaciones garantizar la conservación de sus activos físicos, reducir costos operativos y asegurar la continuidad de sus actividades institucionales y comerciales.

Por lo anterior, es deber de la entidad, el propender por el mantenimiento y adecuaciones que requieran los bienes a su cargo y dotar las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, es por ello que resulta necesario ***CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE TERNERA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE RESANE, PINTURA, REPARACIÓN Y REEMPLAZO DE CIELO RASO DETERIORADO, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FUNCIONALES, LOCATIVAS Y DE SEGURIDAD DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES***, con esto se busca adecuar de una manera significativa la infraestructura, logrando así garantizar comodidad a los aprendices, instructores, funcionarios de planta, contratistas y demás trabajadores que aportan a la misión y al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, en su sede Ternera, cuenta con una infraestructura física destinada al desarrollo de procesos de formación profesional integral y actividades administrativas, la cual presenta un deterioro progresivo derivado del uso continuo, la antigüedad de algunos elementos constructivos y las condiciones ambientales propias de la región.

Durante las actividades de seguimiento y mantenimiento realizadas por el centro se identificaron patologías tales como fisuras y desprendimientos de estuco, deterioro de acabados de pintura, perforaciones ocasionadas por intervenciones locativas, humedad localizada y daños en diferentes sectores del cielo raso, situaciones que afectan la imagen institucional, las condiciones de salubridad, la funcionalidad de los espacios y, en algunos casos, representan riesgos para los usuarios.

En consecuencia, surge la necesidad de contratar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan recuperar las condiciones físicas de las edificaciones, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades misionales del SENA.

3. ANALISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

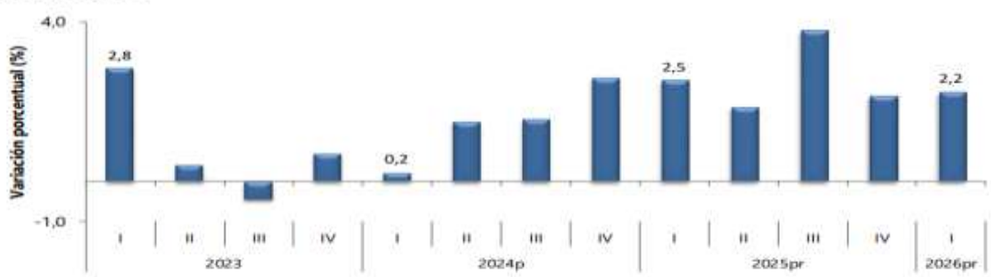
Los materiales objeto de la necesidad del presente proceso de selección dentro del contexto económico se encuentran en el sector económico secundario de la economía colombiana, el cual" tiene como función transformar las materias primas en productos terminados y listos para el consumo o para su respectivo uso en otros procesos de producción".

Marco Macroeconómico – Sector secundario

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país. Para entender cómo el PIB incide en el proceso de contratación y sus consecuencias frente a la caída o bajada de este indicador, es importante destacar lo siguiente. La desaceleración en el crecimiento de la economía se dio de forma transversal en los diferentes sectores, como efecto rebote de la actividad económica tras haberse incrementado a tasas de interés. Sin embargo, la lectura es positiva, ya que evidencia una importante resiliencia de la economía colombiana a la aún elevada inflación, así como a los efectos de la política monetaria contractiva ejercida por el Banco de la República.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

3.1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

3.1.2 ANALISIS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vias de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

3.2 PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA VIGENCIA 2026

Durante la vigencia 2026, el sector de la construcción en Colombia presenta un comportamiento heterogéneo, caracterizado por una recuperación gradual de algunos segmentos, pero también por importantes dificultades en el subsector de edificaciones. El comportamiento del sector está determinado, entre otros factores, por las condiciones de financiación, las tasas de interés, la inflación, los costos de materiales e insumos, la inversión pública y privada y la dinámica de la demanda de vivienda y obras de infraestructura.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto nacional presentó un crecimiento anual de 2,2 %; sin embargo, el valor agregado del sector de la construcción registró una contracción de 5,4 %. Este resultado estuvo explicado principalmente por la disminución de 8,2 % en las edificaciones y de 5,6 % en las actividades especializadas para la

construcción. En contraste, las obras civiles crecieron 0,6 %, evidenciando un comportamiento relativamente más favorable de este componente del sector.

No obstante, los resultados más recientes muestran una mejora importante en el componente de obras civiles. Durante el segundo trimestre de 2026, el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) registró un crecimiento anual de 17,1 % a precios constantes, impulsado principalmente por obras relacionadas con carreteras, calles, vías férreas, puentes, túneles, infraestructura hidráulica y otras obras de ingeniería civil. Este comportamiento evidencia una mayor dinámica en determinados segmentos de infraestructura.

En contraste, el subsector de edificaciones continúa enfrentando un escenario de recuperación lenta. Camacol ha señalado que, después de varios trimestres consecutivos de contracción en la generación de valor agregado, la actividad edificadora continúa rezagada durante 2026. Las condiciones de demanda, financiación, comercialización y puesta en marcha de nuevos proyectos siguen representando factores determinantes para la recuperación del subsector.

Comportamiento de los costos de construcción

Para efectos de la contratación pública, resulta especialmente importante considerar el comportamiento de los costos de construcción durante 2026. El DANE reportó que en junio de 2026 el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,20 %. Entre los destinos que registraron variaciones superiores al promedio se encuentran hoteles, hospitales y centros asistenciales, educación, oficinas y apartamentos.

Por su parte, para las obras civiles, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) presentó en junio de 2026 una variación mensual de 0,41 %. Dentro de los componentes analizados se encuentran materiales, mano de obra, transporte, maquinaria, equipos y herramientas, elementos que inciden directamente en la estructura de costos de los contratos de obra y de suministro asociados al sector.

En consecuencia, aunque algunos indicadores evidencian una moderación frente a períodos anteriores, los costos asociados a materiales, mano de obra, transporte, equipos y demás insumos continúan siendo variables relevantes para la determinación de los presupuestos oficiales, especialmente en contratos cuya ejecución se extiende durante varios meses.

Perspectiva para la contratación pública

En materia de contratación pública, el comportamiento del sector durante 2026 genera oportunidades particularmente relacionadas con mantenimiento, adecuación, conservación, infraestructura vial, obras civiles, edificaciones institucionales, instalaciones, reparaciones y actividades especializadas de construcción.

La dinámica positiva observada en las obras civiles durante el segundo trimestre de 2026 constituye un elemento favorable para este segmento del mercado. Sin embargo, la menor actividad registrada en edificaciones hace necesario que las entidades estatales realicen un análisis cuidadoso de las condiciones particulares de cada mercado, evitando asumir que el comportamiento general del sector representa necesariamente la situación de todos los bienes y servicios relacionados con la construcción.

Asimismo, la determinación del presupuesto oficial debe considerar precios históricos, cotizaciones de mercado, costos de materiales e insumos, mano de obra, transporte, equipos, maquinaria, ubicación geográfica, condiciones técnicas de ejecución y plazo contractual, además de los índices oficiales de costos cuando resulten pertinentes.

3.3 SECTOR DE LA CONSTRUCCION

La importancia del sector de la construcción puede ser vista desde dos dimensiones fundamentales: el desarrollo económico y el desarrollo social. Con relación al desarrollo económico, es el sector con mayor impacto en la actividad económica nacional, tal como se refleja en la medición periódica que hace el DANE de 15 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción - IEAC.

El sector construcción en 2024 permanece en un bajo dinamismo. Por un lado, la buena noticia de este año para el mercado de vivienda llega por el lado de la inflación. La continua desaceleración de los precios en la economía ha permitido al Banco Central reducir sus tasas y, por esa vía, estimular los créditos hipotecarios y de construcción. Las tasas de interés han caído cerca de 700 puntos básicos, lo que facilita el cierre financiero de los hogares. De igual forma, se han reducido en cerca de 700 puntos básicos los costos de financiamiento para el constructor.

Fuente: *https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202024%20y%20Perspectivas%202025%20%20-%20V%20enero.pdf*

Sin embargo, se acabó el año y nunca llegó el anunciado programa de reactivación económica. El mercado paulatinamente ha venido reduciendo su caída, pues pasamos de caídas de dos dígitos a caídas de un dígito e incluso a incrementos leves. Según Coordenada Urbana (Camacol) a lo largo de 2024 a octubre, los indicadores lanzamientos e iniciaciones registraron caídas de 16,2 % y 12,6%, respectivamente. Sin embargo, las ventas registran un crecimiento de 0,7 %.

3.3.1 COMPOSICIÓN DE LOS SUBSECTORES QUE CONFORMAN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

El sector de la construcción en Colombia está integrado por aquellas empresas cuyas actividades están orientadas a la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, así como, aquellas dedicadas a la construcción de grandes obras civiles.

Por consiguiente, el sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, denominados: i) Edificaciones, que hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional, e ii) Infraestructura, dedicada a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso.

Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden a l sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios, entre otros.

3.3.1.1 SUBSECTOR EDIFICACIÓN.

Para la descripción del subsector edificación correspondiente al sector de la construcción, el equipo técnico del proyecto tuvo en cuenta la clasificación que se indica en el capítulo K2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR- 10) (Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, República de Colombia, 2010), el cual es considerado por el sector como de máxima relevancia, debido a su función regulatoria en cuanto a las condiciones estructurales con las que deben contar las construcciones en Colombia ante la ocurrencia de un sismo, preservando las condiciones de seguridad de los ocupantes.

El subsector de edificaciones se desagrega entonces, según esta clasificación, en dos grandes categorías asociadas a la destinación del uso ocupacional: residencial y no residencial, a saber.

3.3.1.2 SUBSECTOR INFRAESTRUCTURA.

Para el caso del subsector denominado infraestructura, se contemplan todas las obras civiles promovidas mayormente por el Gobierno Nacional y que tienen como objetivo el desarrollo de zonas urbanas y rurales en beneficio de la comunidad. Dentro de ellas se contemplan proyectos categorizados por su función.

3.3.2 INFLACION DE SECTOR:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

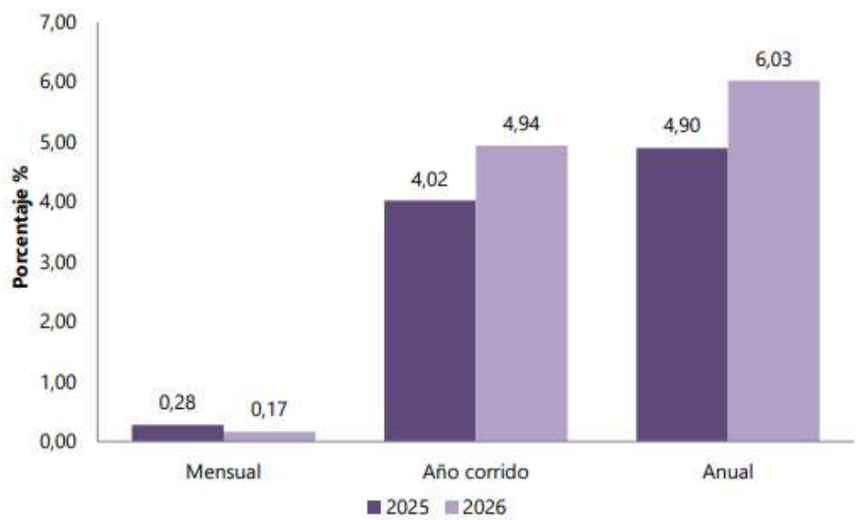
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

3.3.2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano, corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: INDICADOR DIARIO	UNIDAD	VALOR	VIGENCIA
TRM	COP	3,128.65	17 de agosto de 2026

3.3.3 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED)

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, permite medir la variación promedio de los precios de los bienes y servicios requeridos para la construcción de edificaciones en Colombia. Este indicador constituye una referencia relevante para analizar el comportamiento de los costos del sector y para establecer criterios de actualización y razonabilidad de precios en procesos de contratación relacionados con obras, adecuaciones, mantenimiento, suministro e instalación de elementos constructivos.

Durante 2026, el comportamiento del ICOCED ha evidenciado variaciones en los costos asociados a la construcción. En enero de 2026 se presentó una variación mensual de 3,69 %, mientras que en

marzo fue de 0,75 %, en abril de 0,30 %, en mayo de -0,10 % y en junio de 0,20 %. Lo anterior refleja que, aunque se han presentado incrementos importantes al inicio del año, posteriormente se observa una moderación en el comportamiento mensual de los costos de construcción.

En términos anuales, el ICOCED registró una variación de 6,33 % en marzo de 2026 frente a marzo de 2025. Para este período, las edificaciones no residenciales presentaron una variación anual de 6,47 %, superior a la registrada para las edificaciones residenciales, que fue de 6,26 %. Dentro de los destinos no residenciales, la administración pública presentó una variación anual de 8,23 %, educación 6,65 %, bodegas 6,67 % y oficinas 6,43 %.

Para el mes de abril de 2026, la variación anual del ICOCED aumentó a 6,45 %, con una variación de 6,59 % para edificaciones no residenciales y de 6,37 % para edificaciones residenciales. En este período, administración pública presentó una variación anual de 8,28 %, oficinas de 6,69 %, hospitales y centros asistenciales de 6,67 % y comercio de 6,55 %.

En junio de 2026, el DANE reportó una variación mensual del ICOCED de 0,20 % frente a mayo. Entre los destinos que presentaron variaciones superiores al promedio nacional se encontraron hoteles, con 0,34 %, hospitales y centros asistenciales y educación, con 0,26 % cada uno, oficinas con 0,22 % y apartamentos con 0,21 %.

En consecuencia, el comportamiento del ICOCED durante 2026 evidencia que los costos de construcción continúan siendo un factor relevante para la estructuración de presupuestos oficiales, particularmente en actividades que involucran materiales, mano de obra, fabricación, instalación y demás componentes asociados al sector de la construcción. Por ello, para la determinación del presupuesto oficial y el análisis de precios históricos, resulta pertinente considerar la evolución del ICOCED como una referencia técnica y económica complementaria, sin perjuicio del análisis específico de cotizaciones de mercado, precios históricos y características particulares del objeto contractual.

Fuente: departamento administrativo nacional de estadística – dane, índice de costos de la construcción de edificaciones (icoced). consultar información oficial del icoced – dane

4. PERSPECTIVA INTERNACIONAL

4.1. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comer ciales_web.pdf

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	NO	SI

Notas: Fuente Colombia Compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co

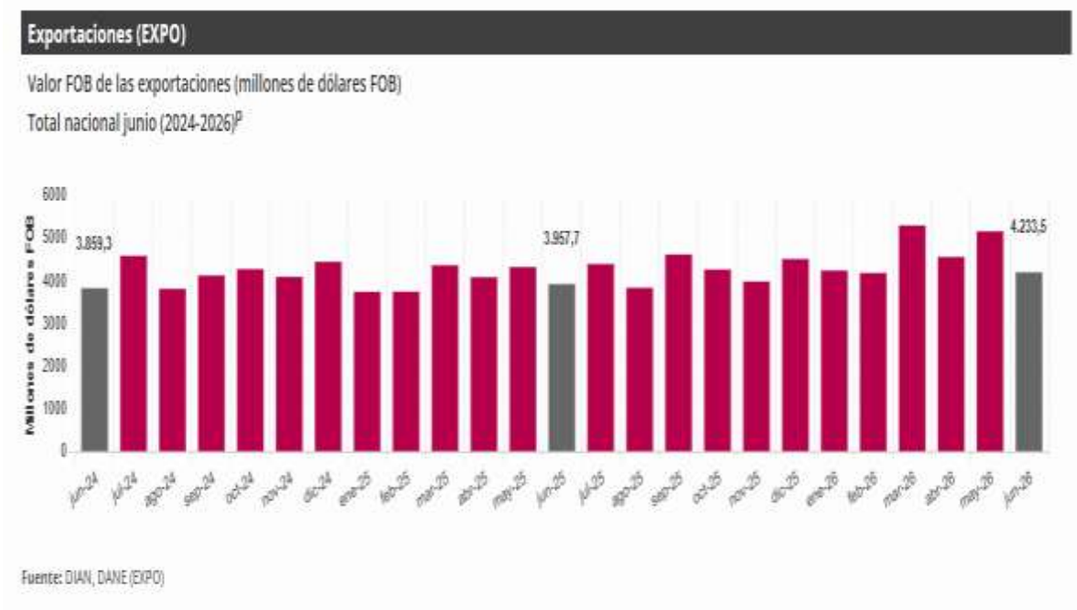
Teniendo en cuenta lo anterior, se ajustará el cronograma de la contratación respetando los plazos señalados por los acuerdos y tratados internacionales.

4.2 EXPORTACIONES:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

En junio de 2026 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,2% frente a junio de 2025.



1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.957,7**	**4.233,5**	**7,0**		**100,0**	**24.389,3**	**27.844,0**	**14,2**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.225,8	1.093,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas [3]	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores [4]	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

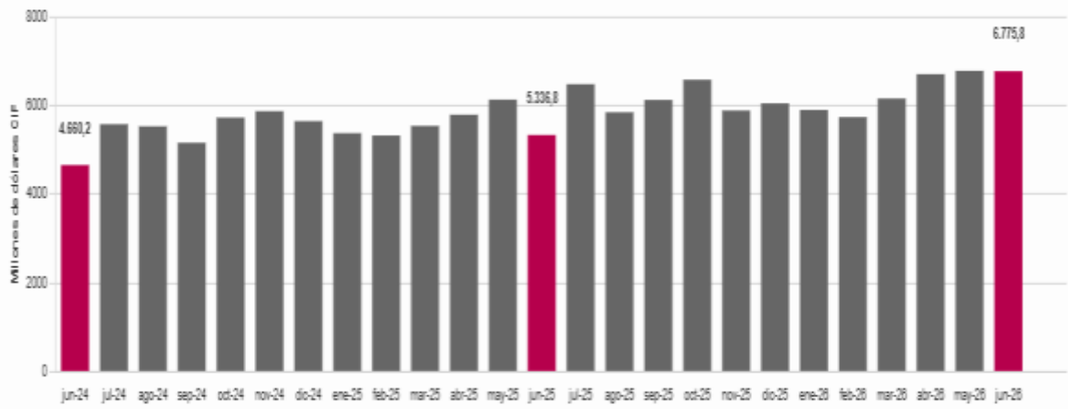
4.3 IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Junio 2024 - junio 2026[P]



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)[P]

Grupos de productos (OMC)	Junio[P]					Enero - Junio[P]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.336,8**	**6.775,8**	**27,0**	27,0		**33.514,9**	**38.075,8**	**13,6**	13,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	759,0	936,3	23,4	3,3	13,8	4.957,2	5.452,8	10,0	1,5	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	470,0	785,9	67,2	5,9	11,6	3.713,2	3.981,1	7,2	0,8	10,5
Manufacturas[3]	4.100,3	5.046,1	23,1	17,7	74,5	24.814,8	28.594,7	15,2	11,3	75,1
Otros sectores[4]	7,6	7,5	-1,2	0,0	0,1	29,7	47,3	59,0	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar, para ***CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE TERNERA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE RESANE, PINTURA, REPARACIÓN Y REEMPLAZO DE CIELO RASO DETERIORADO, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FUNCIONALES, LOCATIVAS Y DE SEGURIDAD DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES***, el Contratista deberá suministrar lo solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la Entidad requiera para su correcto funcionamiento.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO		
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR		

ITEM	CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	72101507	1	M2	PINTURA INTERIOR VINILO TIPO I	Suministro y aplicación de pintura vinílica tipo I color blanco en muros y superficies interiores, incluye preparación de superficie, lijado, lavado, limpieza, protección de elementos existentes, aplicación de las manos requeridas para lograr acabado uniforme, limpieza del área de trabajo, retiro y disposición final de residuos. Incluye herramientas y equipos necesarios para su correcta instalacion. Todo costo.
2	72101507	1	M2	PINTURA INTERIOR VINILO TIPO I	Suministro y aplicación de pintura vinílica tipo I color blanco en cielo raso, incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, protección de elementos existentes, aplicación de las manos requeridas para lograr acabado uniforme, limpieza del área de trabajo, retiro y disposición final de residuos. Incluye herramientas y equipos necesarios para su correcta instalacion. Todo costo.
3	72101507	1	M2	PINTURA EXTERIOR VINILO TIPO I	Suministro y aplicación de pintura vinílica tipo koraza color blanco en muros externos y superficies exteriores, incluye preparación de superficie, lijado, lavado de muros, limpieza, protección de elementos existentes, aplicación de las manos requeridas para lograr acabado uniforme, limpieza del área de trabajo, retiro y disposición final de residuos. Incluye herramientas y equipos necesarios para su correcta instalacion.
4	72101507	1	ML	PINTURA INTERIOR VINILO TIPO I	Suministro y aplicación de pintura vinílica tipo I color gris basalto para columnas internas, incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, protección de elementos existentes, aplicación de las manos requeridas para lograr acabado uniforme, limpieza del área de trabajo, retiro y disposición final de residuos. Incluye herramientas y equipos necesarios para su correcta instalacion. Todo costo.
5	72101507	1	ML	PINTURA EXTERIOR VINILO TIPO I	Suministro y aplicación de pintura vinílica tipo koraza color gris basalto para columnas externas, incluye preparación de superficie, lijado, limpieza, protección de elementos existentes, aplicación de las manos requeridas para lograr acabado uniforme, limpieza del área de trabajo, retiro y disposición final de residuos. Incluye herramientas y equipos necesarios para su correcta instalacion. Todo costo.
6	72101507	1	ML	PINTURA INTERIOR VINILO TIPO I	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I color blanco sobre dinteles, vigas, fajas y demás elementos lineales internos con ancho o altura menor a 0,50 m. Incluye preparación de superficie, limpieza, protección de áreas, aplicación de las manos necesarias, limpieza final y disposición de residuos. Incluye herramientas y equipos necesarios para su correcta instalacion. Todo costo.
7	72101507	1	M2	ESTUCO PLÁSTICO	Suministro y aplicación de estuco plástico sobre superficies interiores, incluye preparación de la superficie, resanes menores, lijado, acabado uniforme listo para recibir pintura, limpieza del área de trabajo y disposición final de residuos. Incluye herramientas y equipos necesarios para su correcta instalacion. Todo costo.
8	72101507	1	M2	ACABADO EN GRANIPLAST.	Suministro y aplicación de revestimiento tipo Graniplast sobre muros de fachada de hasta 8 ml de altura, incluye eliminacion de graniplast anterior, preparación de superficie, imprimante cuando se requiera, aplicación del acabado texturizado,pintura para exterior tipo koraza, herramientas, equipos necesarios y mano de obra especializada, , limpieza del área intervenida y disposición final de residuos. Todo costo.
9	72101507	1	UND	RESANE DE MUROS CON MORTERO.	Resane de perforaciones, rozas, huecos y áreas afectadas (Areas maximas de 0,5 M X 0,5 M) producto de trabajos locativos previos, mediante suministro y aplicación de mortero de reparación, incluye picado de bordes sueltos, humedecimiento, conformación de superficie, afinado, limpieza del área de trabajo y disposición final de escombros. Incluye herramientas y equipos necesarios para su correcta instalacion Todo costo.
10	72101507	1	M2	REPARACIÓN DE CIELO RASO	Reparación de cielo raso existente, incluye desmonte y retiro de láminas deterioradas, suministro e instalación de láminas nuevas del mismo tipo o equivalente aprobado, reemplazo parcial o total de estructura de

					soporte cuando sea necesario, desmontaje y montaje de lamparas y reemplazo de angulos cuando sea necesario, tratamiento de juntas, masillado, lijado, aplicación de pintura de acabado, limpieza del área intervenida y disposición final de residuos. Incluye herramientas y equipos necesarios para su correcta instalacion.	
11	72101507	1	ML	BUITRÓN EN SUPERBOARD	Suministro e instalación de buitrón en lámina Superboard de hasta 8 ml de altura, para aislamiento y proteccion de tuberias. incluye estructura metálica galvanizada de soporte, fijaciones, tratamiento de juntas, cinta, masilla, estuco, pintura de acabado tipo koraza, limpieza del área de trabajo y disposición final de residuos. Incluye herramientas y equipos necesarios para su correcta instalacion.Todo costo.	
12	72101507	1	UND	MANTENIMIENTO PINTURA TABLEROS	Mantenimiento y pintura de puertas metálicas de tableros eléctricos en los muros, que comprende la preparación integral de la superficie mediante raspado manual o mecánico para eliminar pintura deteriorada, óxido e impurezas; limpieza de la superficie; aplicación de tratamiento anticorrosivo donde sea necesario; resanes menores por imperfecciones; aplicación de anticorrosivo y dos (2) manos de pintura esmalte sintético o pintura de aceite del color definido por la supervisión, garantizando un acabado uniforme, adherente y libre de defectos. El ítem incluye la protección de los elementos adyacentes, limpieza final del área de trabajo y todas las actividades, materiales, herramientas y mano de obra necesarias para la correcta ejecución.	
13	72101507	1	ML	MANTENIMIENTO CANALETAS	Mantenimiento de canaleta metálica de 120 × 50 mm, color blanco o beige, con troqueles universales para tomacorrientes y puntos de datos. Incluye el retiro de los tramos deteriorados, suministro e instalación de canaleta nueva cuando sea necesario, reemplazo de tapas y accesorios, fijación, alineación, organización del cableado existente, limpieza del área y todas las actividades, materiales, herramientas y mano de obra requeridos para dejar el sistema en óptimas condiciones de funcionamiento.	
14	72101507	1	ML	MANTENIMIENTO MOLDURAS	Mantenimiento de molduras en yeso en cielo raso, incluye retiro de molduras deterioradas, suministro e instalación de moldura nueva de yeso, fijación, tratamiento de juntas, resanes, aplicación de estuco, lijado, ajuste de acabados, limpieza final y demás actividades necesarias para su correcta reposición y funcionamiento estético	

6. PERSPECTIVA LEGAL

6.1 NORMATIVIDAD

a. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos 3. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.

b. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido ocupacional.

c. Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.

d. Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos

e. Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición

f. Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos

Normatividad referente SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta lo consignado en la CIRCULAR 154 DE 2014, referente a la Normativa que se debe tener en cuenta para obras de adecuaciones, ampliaciones y obras nuevas. Se enumera a continuación normativa técnica aplicable SST:

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979

ARTÍCULO 1o. Las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad reglamentadas en la presente Resolución se aplican a todos los establecimientos de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones especiales que se dicten para cada centro de trabajo en particular, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades.

ARTÍCULO 2: Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.

RESOLUCIÓN 2413 Todo patrono debe hacer: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento y las demás que, en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo, fueren de aplicación obligatoria en los lugares de trabajo o de la empresa por razón de las actividades laborales que en ellas se realicen.

7. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/ servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

NO. DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD ESTATAL	VALOR	OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO
SAMC-NRÑ-52-000023-2025	Selección abreviada menor cuantía	SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	379.281.670	Contratar el mantenimiento, reposición y señalización de placas de concreto de vías internas del complejo regional Sena Nariño.	2025
SAMC-NRÑ-CIPLL-00024-2025	Selección abreviada menor cuantía	SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	337.610.866	Contratar el mantenimiento y reposición de placas de concreto de las vías internas del Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño.	2025
SAMC-VLLCEAI-0002- 2023	Selección abreviada menor cuantía	SENA REGIONAL VALLE	$ 199.980.244	Adecuar ambientes de formación requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos en los proyectos de la línea de modernización aprobados por SENNOVA para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial.	2023

SAMC-NDS0017-2023	Selección abreviada de menor cuantía	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	209.824.780	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	2023

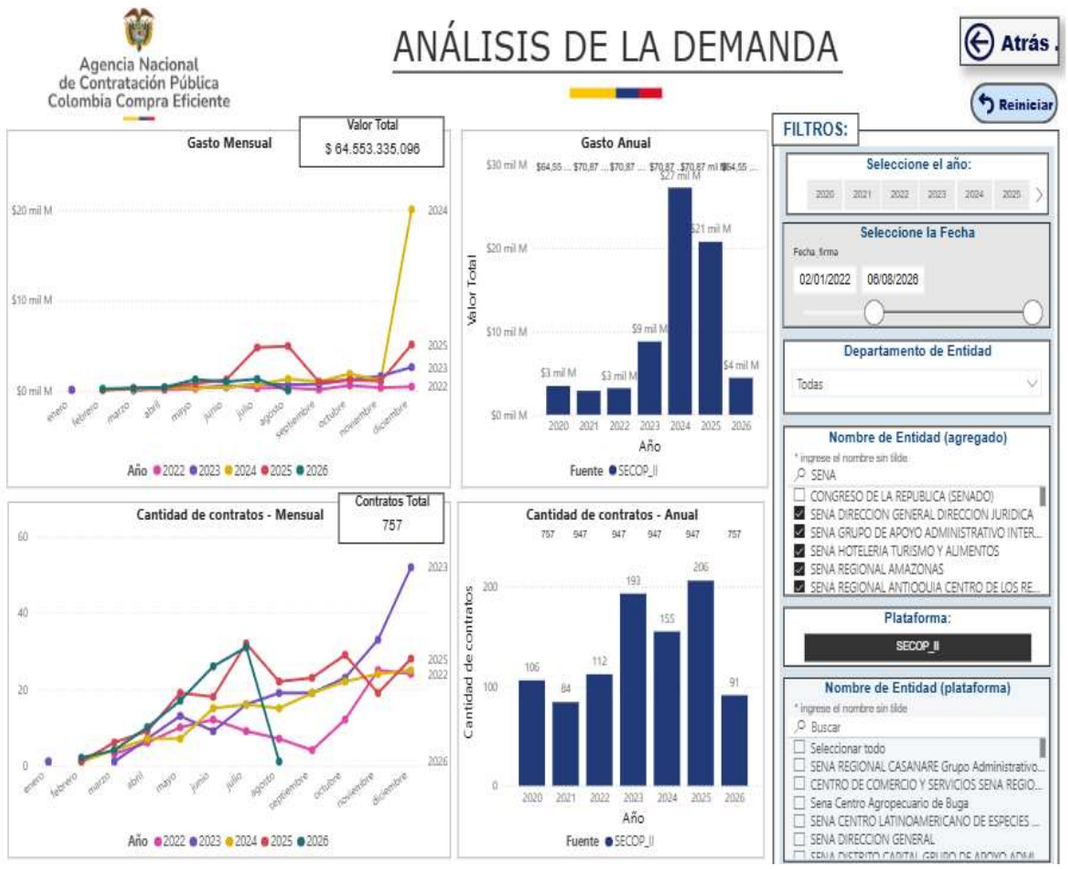
¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en otras entidades estatales departamentales o nacionales. De esta forma, se identificaron contratos de obra. Las garantías comúnmente solicitadas fueron: Garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad del servicio y bienes. Y Responsabilidad civil extracontractual.

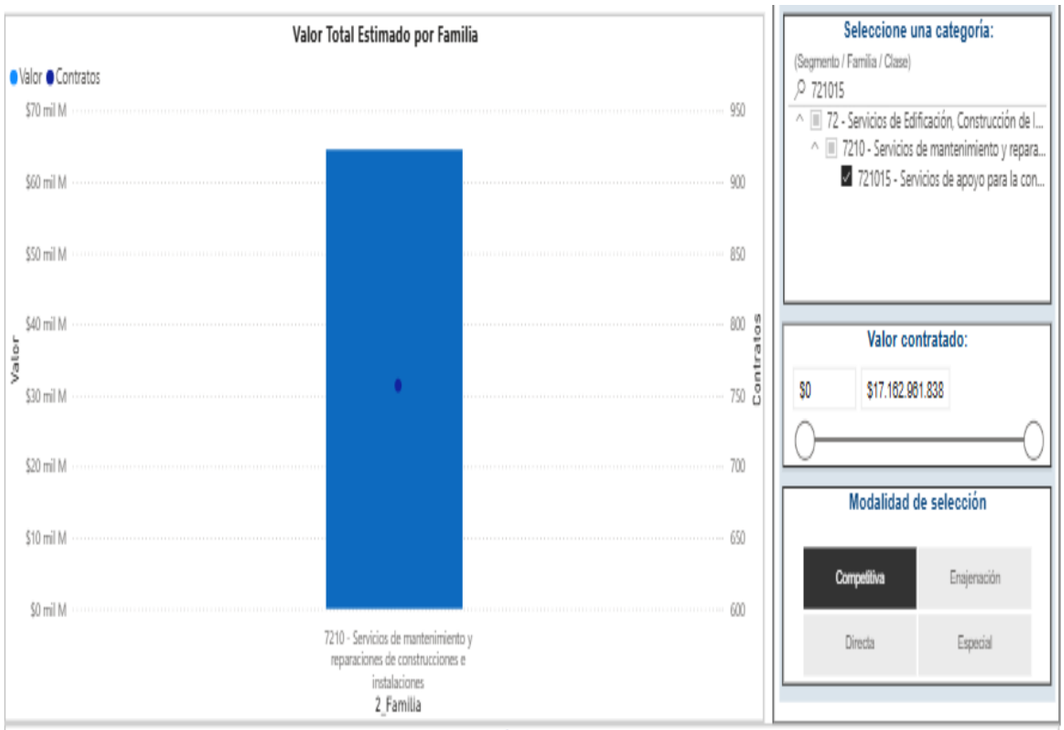
No. de Proceso	Modalidad	Entidad Estatal y Contratista	Valor	Objeto Contractual	Vigencia del Contrato
LP-DEO-SGI021-2024	Licitación pública de obra	INVIAS	26.665.565.939	ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, TRAMO VIAL 90A01 EN EL PR 85+800 AL PR 86+100 EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA CARRETERA MAMATOCO - TERMINAL MARÍTIMO, TRAMO VIAL 9007A, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	2024
ICCU-LP-013 de 2024	Licitación pública (Obra pública)	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	9.600.000.000	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2024
LP-SICC-002- 2024	Licitación pública (Obra pública)	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.186.160.685	REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLIVAR- SEDE EDIFICIO FISCALÍAS: BIENESTAR, ÁREAS COMUNES Y EXTERIORES	2024

7.1 ANÁLISIS DE COMPRA PUBLICA - DEMANDA:

Para realizar el análisis de la demanda se utilizó el insumo de análisis estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente, el "MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO", realizando la consulta del histórico de la Entidad con objetos relacionados con el presente objeto contractual durante las vigencias 2022 al 2026, en el módulo de Análisis de la Demanda, con el cual se pudo evidenciar que durante este periodo se celebraron 757 contratos por valor total de 64.553.335.096, en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a nivel nacional por modalidad Competitiva, relacionados con códigos UNSPSC del presente proceso, los cuales sirvieron de consulta sobre las condiciones en las que la Entidad contrato el presente objeto en vigencias anteriores.

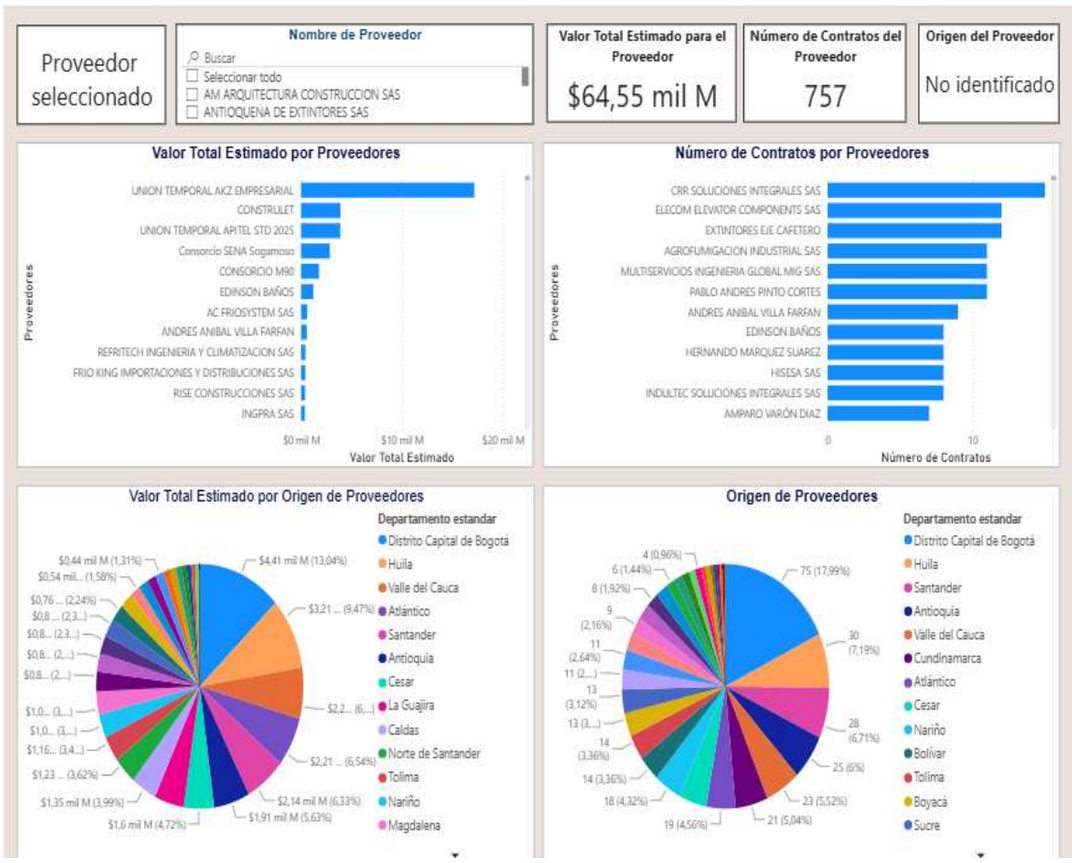


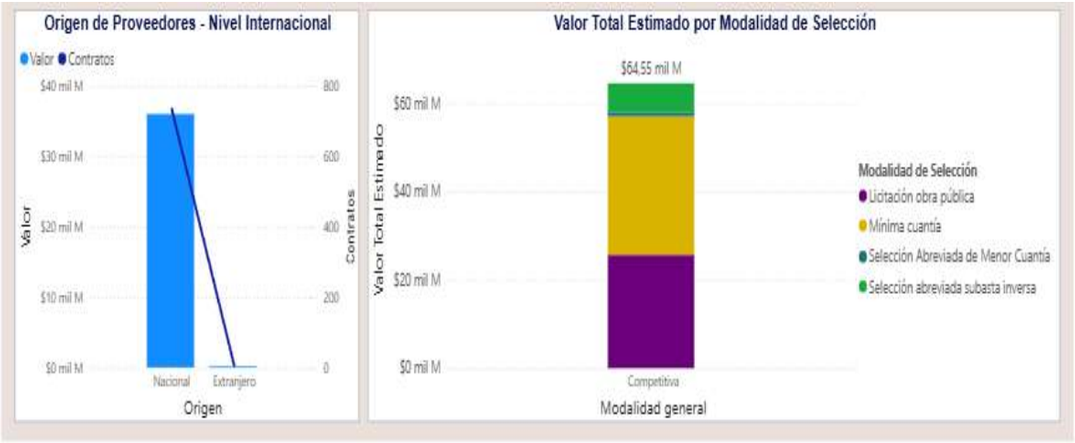
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO		
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR		



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	666.476	32,23%	91	$4.431.937.810	6,87%	757	$64.553.335.096	100,00%
Total	666.476	32,23%	91	$4.431.937.810	6,87%	757	$64.553.335.096	100,00%

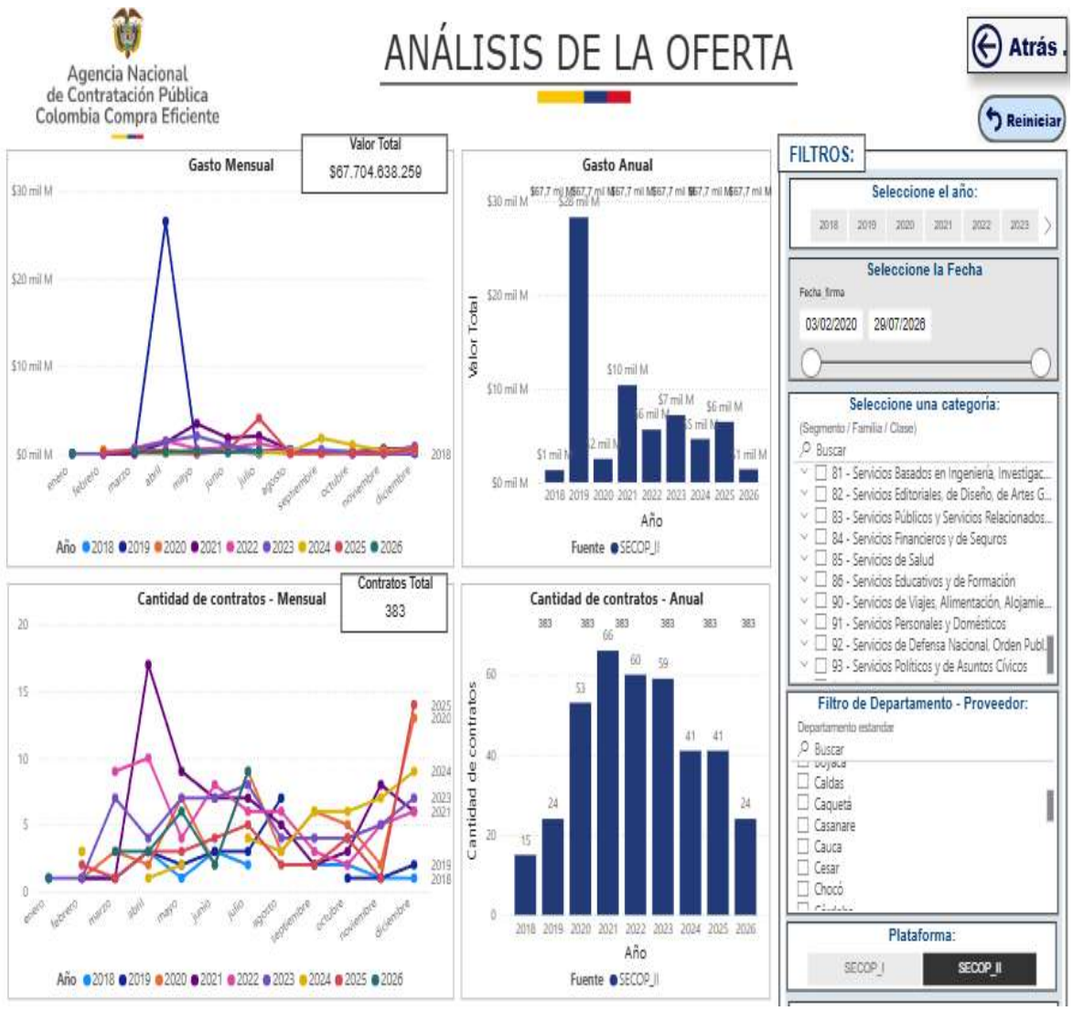


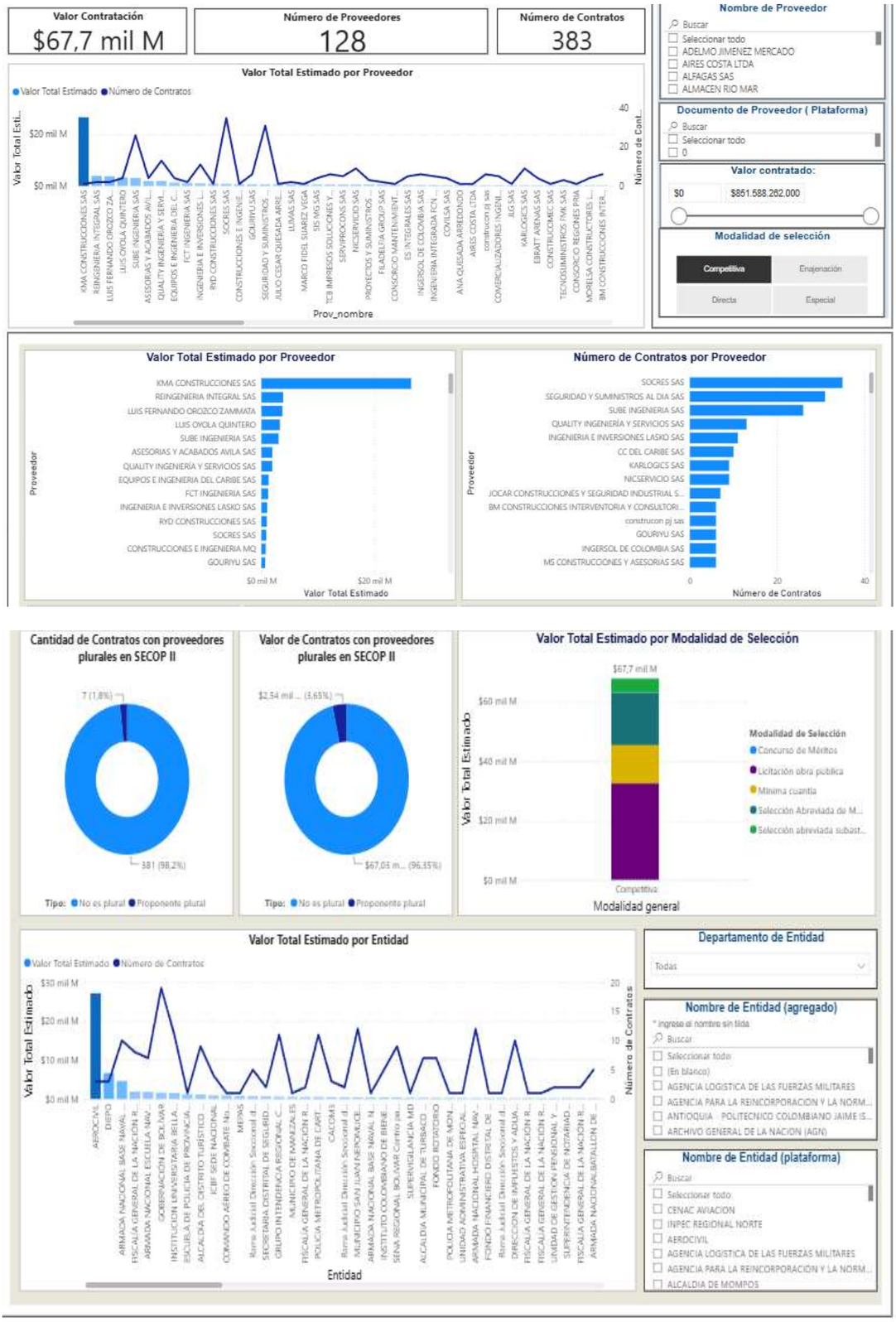


8. ANALISIS DE LA OFERTA

8.1 ANALISIS DATOS DE COMPRA PUBLICA – OFERTA

Con la finalidad de determinar si existen en el mercado los proveedores que puedan ofrecer los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, se utilizó el insumo de análisis estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente, el "MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO", realizando la consulta del histórico de la Entidad con objetos relacionados con el presente objeto contractual durante las vigencias año 2022 al 2026, en el módulo Análisis de la Oferta, encontrando que durante este periodo se celebraron 383 contratos con 128 proveedores, en el departamento de Bolívar por la modalidad Competitiva, relacionados con códigos UNSPSC del presente proceso.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	$1.300.599.620	1,92%	24	$28.284.014.219	41,78%	53	$2.497.14
Total	15	$1.300.599.620	1,92%	24	$28.284.014.219	41,78%	53	$2.497.14

8.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, específicamente en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 sobre limitaciones territoriales, y en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen contractual, los patrimonios autónomos

constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden adelantar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. Para tal efecto, cada MIPYME deberá acreditar su domicilio conforme a los documentos establecidos en la normativa aplicable.

En aplicación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones reglamentarias vigentes, la Entidad podrá limitar la participación en el presente proceso de selección a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) con domicilio principal en el Departamento de Bolívar, siempre que se presenten las solicitudes dentro del término establecido en el cronograma y se acrediten los requisitos legales correspondientes. En caso de no cumplirse dichas condiciones, el proceso se adelantará bajo las reglas generales previstas en los documentos del proceso.

Esta medida se fundamenta en la normatividad vigente en materia de contratación estatal, la cual faculta a las entidades públicas para implementar acciones afirmativas orientadas a promover la participación de las MIPYMES en la contratación pública, especialmente aquellas de carácter local, así:

• Ley 80 de 1993, artículo 24, numeral 5, que permite la adopción de mecanismos orientados al desarrollo local y regional.

• Ley 1150 de 2007, artículo 12, que promueve la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación pública y permite destinar procesos exclusivamente a este tipo de empresas.

• Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.1 y 2.2.1.2.4.2, que regulan la destinación exclusiva de procesos de selección a MIPYMES, incluyendo la posibilidad de restringir la participación a aquellas con domicilio en un territorio determinado, siempre que exista justificación técnica y jurídica.

• Documento CONPES 3866 de 2016, que establece lineamientos para el fortalecimiento de la economía local mediante las compras públicas.

• Resolución No. 305 de 2021 del SENA, que promueve el impulso a la economía local y la participación de MIPYMES en los procesos contractuales de la entidad.

Adicionalmente, del análisis realizado en el estudio del sector se evidencia la existencia de múltiples proveedores en el mercado que pueden satisfacer adecuadamente las necesidades técnicas requeridas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, garantizando la pluralidad de oferentes y la viabilidad de la medida de limitación sin afectar la competencia.

La restricción se considera procedente y necesaria por las siguientes razones:

1. Fomento del desarrollo económico regional: se prioriza la participación de MIPYMES locales con el fin de fortalecer el tejido empresarial en el departamento de Bolívar, en coherencia con las políticas de desarrollo productivo regional.

2. Eficiencia logística y cumplimiento contractual: la cercanía territorial de los proveedores permite reducir tiempos de respuesta y costos de transporte, optimizando la oportunidad en la prestación de los servicios requeridos.

3. Generación de empleo local: la contratación con MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Bolívar, contribuye a la creación y sostenibilidad de empleo en la región, con impacto directo en la comunidad local.

4. Pertinencia y adaptabilidad de los bienes y servicios: el conocimiento del contexto geográfico y operativo local por parte de los proveedores facilita soluciones más ajustadas a las necesidades específicas de la Entidad.

8.3 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 de la Circular No. 3-2013-000133 del 4 de octubre de 2013, expedida por el Director Administrativo y Financiero del SENA, la Entidad realizó el estudio de mercado mediante una solicitud de cotizaciones publicada a través de SECOP II, cuyas respuestas se recibieron en el correo electrónico contratacionccsboliv@sena.edu.co.

Como resultado de esta solicitud, se recibieron cinco (5) cotizaciones de los siguientes proveedores:

- AMERICANA CONSTRUCCIONES.
- ELECTRICIV INGENIERÍA S.A.S.
- Javier Augusto Saumeth R.

- H&G Ingeniería y Servicio.
- TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S.

Con fundamento en la información recibida, se elaboró el cuadro comparativo de precios para establecer los valores unitarios de referencia de las actividades requeridas por el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar. Para el cálculo de los promedios unitarios se utilizaron las cotizaciones de AMERICANA CONSTRUCCIONES, ELECTRICIV INGENIERÍA S.A.S. y Javier Augusto Saumeth R., obteniéndose un precio de referencia o precio techo unitario total de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($1.081.154,80) M/CTE.

De acuerdo con el cuadro comparativo, los valores totales cotizados por H&G Ingeniería y Servicio y TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S. superaron en un 156,01 % y un 174,42 %, respectivamente, el precio de referencia calculado con base en las tres cotizaciones seleccionadas. En consecuencia, dichas cotizaciones no se utilizaron para el cálculo de los promedios unitarios de referencia.

La estructura económica del cuadro comparativo contempla los costos directos, los gastos de administración equivalentes al veinte por ciento (20 %), la utilidad correspondiente al cinco por ciento (5 %) y el impuesto sobre las ventas (IVA) a la tarifa del diecinueve por ciento (19 %), calculado exclusivamente sobre el componente de utilidad, conforme a la metodología aplicada por la Entidad.

Como parte de la revisión de los soportes económicos, se examinó la correspondencia entre el cuadro comparativo del estudio de mercado, los análisis de precios unitarios (APU) y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. La revisión aritmética permitió verificar la correspondencia entre los valores unitarios promedio utilizados como referencia y los costos directos unitarios consignados en los APU revisados, así como la aplicación de los porcentajes de administración y utilidad y el cálculo del IVA sobre la utilidad.

En atención al análisis de mercado y a la estimación de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la sede Ternera, la Entidad establece un presupuesto oficial de hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos y demás conceptos a que haya lugar.

El proceso se estructura bajo la modalidad de precios unitarios, conforme a las actividades, unidades de medida, cantidades y valores unitarios establecidos en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. Para la ejecución contractual, el contratista deberá elaborar y presentar los análisis de precios unitarios correspondientes a cada ítem, de acuerdo con las condiciones previstas en el Documento Base y los valores de su oferta económica.

El reconocimiento de las actividades ejecutadas se realizará de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, aplicando los precios unitarios pactados y sin exceder el presupuesto oficial destinado al proceso.

ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO

8.3 INFORMACION PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra cobijado por la siguiente información presupuestal:

BPIN	**202500000031362**
Presupuesto	**Inversión**
Dependencia	**930424**

Rubro	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**
Valor	**$ 300.000.000,00**

8.4 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las MiPymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macro sectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macro sectores son los siguientes:

	Sector manufacturero	Sector servicios	Sector comercio
Clasificación	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 23.563 UVT.	Iguales o inferiores a 32.988 UVT.	Iguales o inferiores a 44.769 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT.	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.	Mayores a 44.769 UVT y menores o iguales a 431.196 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT.	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT.
Gran empresa	Mayores a 1.736.565 UVT.	Mayores a 483.034 UVT.	Mayores a 2.160.692 UVT.

	Sector manufacturero	Sector servicios	Sector comercio
Clasificación	Monto de ingresos en COP$	Monto de ingresos en COP$	Monto de ingresos en COP$
Microempresa	Iguales o inferiores a 895.488.252	Iguales o inferiores a 1.253.675.952	Iguales o inferiores a 1.701.401.076
Pequeña empresa	Mayores a 895.488.252 y menores a 7.790.629.980	Mayores a 1.253.675.952 y menores a 5.014.665.804	Mayores a 1.701.401.076 y menores a 16.387.172.784

Mediana empresa	Mayores a 7.790.629.980 y menores a 65.996.416.260	mayores a 5.014.665.804 y menores a 18.357.224.136	mayores a 16.387.172.784 y menores a 82.114.938.768
Gran empresa	Mayores a 65.996.416.260	Mayores a 18.357.224.136	Mayores a 82.114.938.768

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macro sector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Entretanto, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

Por otra parte, la normatividad estableció como obligatorio el registro de los ingresos por actividades ordinarias anuales de las empresas en el proceso de inscripción y actualización en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Además, el decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para establecer quienes pueden ser los posibles oferentes para el proceso contratación que se pretende adelantar se revisara la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

4312 preparación del terreno

Esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción.

Esta clase incluye:

• La limpieza de terrenos de construcción.

• El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.

• Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares.

• La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas.

• El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales.

7111 actividades de arquitectura

Esta clase incluye:

• La prestación de servicios de arquitectura.

• Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.

- Las actividades de arquitectura efímera.
- El diseño arquitectónico.
- El diseño de espacios públicos.
- El diseño de espacios interiores, espacios privados (diseño interior).
- El diseño y la arquitectura de jardines.

Empresas del sector

Para el análisis de los datos se tomó la muestra de más de 120 empresas inscritas en el (SIIE) Sistema de Información Empresarial y clasificadas en CIIU Rev. 4 A.C. La cual nos arroja una participación MiPymes lo que equivale a más del 70% del tamaño de la muestra tomada para este proceso, y se presenta un consolidado de indicadores para el caso del presente proceso

Realizando la consulta en diferentes bases de datos se muestra los datos del Sistema de Información Empresarial – SIE y clasificadas en CIIU Rev. 4 A.C.

Nombre o Razón Social	CIIU	Pymes	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
SMI GROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	18,671	0,264	3,098	0,300	0,407
OBRAS Y CONSTRUCCION INGENIERIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	0,743	1,498	1,009	0,639	1,282
COMERCIAL ALPA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	1,825	0,723	3,125	0,153	0,555
PROMOTORA AIKI SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	pymes	0,000	0,963	2,876	0,003	0,075
IINVERURBE S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	140,032	0,572	3,917	0,062	0,146
PREFABRICADOS Y MONTAJES TECNICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	1,705	0,291	5,543	0,117	0,166
TEMPLADO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	1,480	0,416	2,091	0,292	0,500
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES H&D S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,170	0,765	3,742	0,000	0,000
CONSTRUCCIONES VINPAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	1,983	0,487	2,564	0,329	0,641
CONSTRUKAPITAL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,456	0,265	2,431	0,014	0,019
INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	3,161	0,331	1,002	0,193	0,288

Nombre o Razón Social	CIIU	Pymes	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
CONSTRUCTORA MARAÑON SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	3,947	0,253	3,765	0,391	0,523
ARENALES S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	3,724	0,269	2,190	0,000	0,000
CONSTRUCTORA TORRES DE GRANADA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	5,404	0,175	4,905	0,000	0,000
VIMOB SAS BIC	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	pymes	24,395	1,011	4,987	0,116	10,433
CONSTRUCCIONES PATIÑO PARRA LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,917	0,502	3,761	0,017	0,034
AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	3,705	0,532	3,982	0,289	0,618
HABIT SABANA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	5,615	2,166	3,256	0,000	0,000
CORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	1,101	0,581	4,753	0,751	1,791
CONSTRUCTORA MANFIG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	1,443	0,729	0,045	0,453	1,672
MARVIS CONSTRUCTORA SAS BIC MARVIS CONSTRUCTORA SAS BIC	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	0,880	0,904	3,101	0,028	0,095
J Y P SERVICIOS S.A.S.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	pymes	2,808	0,322	3,823	0,627	0,925
CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LIMITADA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	pymes	6,801	0,369	3,870	0,283	0,448
INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	F4290 - Construcción de	pymes	5,163	0,936	4,658	0,266	4,181

Nombre o Razón Social	CIIU	Pymes	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
	otras obras de ingeniería civil						
SANCHEZ BLANCO Y CIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	846,383	0,593	4,820	0,000	0,000
CONSTRUCCIONES LAPREU SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	3,351	0,193	3,740	0,957	1,186
PPM INVERSIONES SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	15,759	0,751	0,204	0,051	0,205
ENPROYECTOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	4,079	0,951	0,499	0,011	0,234
ABASTECER CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	pymes	1,369	0,564	1,009	0,041	0,095
ZH INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	1,831	0,664	2,292	0,173	0,514
PROMOTORA TORRES DE SEVILLA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,330	0,994	1,060	0,018	2,855
ZR INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	21,808	0,459	3,875	0,006	0,011
AGROPECUARIA LONDOÑO GOMEZ Y CIA S EN C	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	3,400	0,371	2,871	0,115	0,182
CONSTRUCTORA E INVERSIONES MAURICIO ANCINEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	3,687	0,268	4,321	0,110	0,150
FUENTTES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	25,932	0,163	3,218	0,124	0,148
BORRERO Y ASOCIADOS SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	7,241	0,071	2,890	0,283	0,305

Nombre o Razón Social	CIIU	Pymes	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
PORTICOS INGENIEROS CIVILES SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	0,739	1,839	2,765	0,097	1,080
CONSTRUCTORA CALCAMAR SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	36,035	0,907	2,618	0,016	0,167
CONSTRUCTORA TORRES DE CADIZ SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	156,292	0,466	2,865	0,008	0,015
VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	3,487	0,152	3,967	0,112	0,132
ARCELEC SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	3,710	0,892	3,666	0,014	0,132
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HIGH QUALITY LIVING HQL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	0,078	5,298	1,098	2,987	0,661
CONSTRUCTORA CAMPUS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	50,535	1,017	2,094	0,000	0,000
INGENIERIA DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	pymes	0,329	0,443	1,234	0,132	0,237
COMPAÑIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	1,685	0,653	0,025	0,111	0,319
BA CONSTRUCTORA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	46,758	0,972	0,000	0,003	0,116
PROMOTORA EL CAPIRO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,445	0,692	0,000	0,042	0,136
CONSTRUCCIONES JANS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,118	0,891	0,000	0,000	0,000
AB GERENCIA INTEGRAL SAS	F4112 - Construcción de	pymes	2,783	0,351	0,000	0,381	0,586

Nombre o Razón Social	CIIU	Pymes	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
	edificios no residenciales						
INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	5,011	0,203	0,015	0,929	1,165
CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	9,113	0,232	2,983	0,916	1,193
MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	20,329	0,202	3,981	1,507	1,889
SILK HABITAT SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	5,403	0,998	0,000	0,002	0,807
POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	8,184	0,120	0,000	0,000	0,000
INVERSIONES EDITEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	1,228	0,899	0,000	0,004	0,039
PROYECONS SAS ER	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	pymes	0,607	1,424	0,002	0,060	0,142
OTEV CONSTRUCCIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	15,252	0,036	0,074	0,122	0,127
PILOTAJES Y CONSTRUCCOINES DEL PACIFICO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	5,007	0,269	0,060	0,242	0,330
C.P CONSTRUCCIONES DE SANTANDER SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,219	0,819	0,040	0,046	0,253
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HC SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	0,930	0,632	0,000	0,005	0,014
RAELJA INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	17,250	0,267	0,061	0,266	0,363

Nombre o Razón Social	CIIU	Pymes	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
PROYECTOS E INVERSIONES MPL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	2,009	0,402	0,054	0,217	0,362
CONSTRUCTORA LOTUS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,211	0,857	0,200	0,014	0,097
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CARIBE S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	6,325	0,154	0,000	0,054	0,064
CONSTRU H SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	16,551	0,051	-0,192	0,055	0,058
UP LIVING SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	8,467	0,108	0,017	0,161	0,181
ATRIL CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,243	0,934	0,269	0,018	0,269
STO COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	1,686	0,484	0,278	0,663	1,284
FELIX GARCIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	3,807	0,219	2,877	0,044	0,056
HRZ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	38,944	0,390	2,765	0,087	0,143
CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	3,683	0,320	0,055	0,470	0,690
CONSTRUCCIONES AES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	4,831	0,544	0,000	0,126	0,277
AVENIDA CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,749	0,167	0,000	0,108	0,130
REDYCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	3,939	0,222	0,016	0,261	0,335

Nombre o Razón Social	CIIU	Pymes	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
OBRAS CIVILES Y CONCRETOS ESTRUCTURALES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	pymes	0,176	0,841	3,987	0,000	0,000
MORTERO CONCRETOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,863	0,469	2,000	0,532	1,003
IMF INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	4,551	0,202	0,051	0,306	0,384
CONSULTORA,INGENIERIA & PROYECTOS MARTINEZ RONCANCIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	3,898	0,281	1,097	0,397	0,553
CONSTRUCCIONES CIVILES DHG S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	2,832	0,040	3,876	0,084	0,087
INGEAGUAS SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	pymes	0,121	5,294	1,095	5,013	1,167
CILAM GRUPO EMPRESARIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	2,063	0,485	0,412	0,075	0,145
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MANSION SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	1,159	0,754	4,872	0,034	0,137
CONSTRUCTORA ECCO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	17,550	0,050	2,984	0,308	0,325
CONSTRUCTORA MATISSE SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,397	0,702	1,876	0,163	0,546
PROMOTORA SANTA INES S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	9,727	0,103	2,876	0,217	0,242
DELFOS CONSTRUCCIONES SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras	pymes	1,656	0,449	2,040	0,001	0,002

Nombre o Razón Social	CIIU	Pymes	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
	de ingeniería civil						
CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	1,951	0,585	1,013	0,215	0,518
CONSTRUCTORA GOMEZ Y GOMEZ SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	1,335	0,446	3,985	0,002	0,004
COINVER SA- CONSTRUCCIONES INGENIERIA E INVERSIONES	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	2,878	0,535	4,871	0,033	0,070
AMTECO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	0,104	9,631	2,876	0,198	0,023
OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	pymes	2,220	0,580	3,765	0,189	0,450
ENTERTAINMENT ABE SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	0,015	1,005	2,850	0,000	0,000
GRUPO FIP SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	2,527	0,844	0,802	0,008	0,050
INTEGRAR CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACION	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	4,554	1,458	0,000	0,000	0,000
HIDROELECTRIC CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	6,842	0,175	0,011	0,228	0,276
CONSTRUCTORA SAAVAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	28,721	0,068	1,005	0,076	0,082
CONSTRUCTORA SAN NICOLAS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,581	0,613	0,087	0,094	0,244
GAG CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	183,412	0,112	3,981	0,172	0,194
CONSTRUCTORA LA PLAZA SAS	F4111 - Construcción de	pymes	1,201	0,790	5,765	0,019	0,090

Nombre o Razón Social	CIIU	Pymes	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
	edificios residenciales						
LEBEL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,679	0,595	3,876	0,006	0,064
CONTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	0,000	0,621	1,231	0,114	0,301
CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	2,125	0,313	2,873	0,160	0,233
CONSTRUTORACAMACON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	1,259	0,494	2,987	0,309	0,611
GRUPO AMAYA A SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	2,272	0,849	3,120	0,271	1,792
SIMETRICA ARQUITECTURA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	15,528	0,040	3,897	0,209	0,218
CONSTRUCTORA DYNCO S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	582,644	0,079	3,098	0,113	0,123
PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	1,709	0,585	3,654	0,668	1,609
GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	70,350	0,451	4,678	0,132	0,240
CONSTRUCCION ARQUITECTURA Y PAISAJUSMO URABA ZOMAC S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	0,380	0,829	4,872	0,722	4,230
PFV LOGISTICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	2,722	0,749	2,710	0,658	2,618
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL EU	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	9,982	0,081	4,789	0,101	0,110
CONSTRUCCIONES PORTOBELLO SAS	F4111 - Construcción de	pymes	0,775	0,699	4,876	0,000	0,000

Nombre o Razón Social	CIIU	Pymes	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
	edificios residenciales						
CONSTRUCTORA E INVERSIONES EL SOLAR SOCIEDAD ANOMINA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	3,064	0,255	3,732	0,061	0,082
DESARROLLOS URBANISTICOS CAMPESTRES S.A.S.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	pymes	0,764	0,873	3,218	0,461	3,641
ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	pymes	0,000	0,413	3,875	0,001	0,002
MIROAL INGENIERIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	18,648	0,246	4,765	0,258	0,342
E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	4,444	0,468	3,890	0,391	0,734
AQSTICA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	pymes	2,326	0,508	3,987	0,552	1,122
CONSTRUCCIONES CP SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	8,028	0,667	2,876	0,045	0,135
CHAHER SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	pymes	1,676	0,799	2,890	0,254	1,264
CONSTRUCTORA GUIGO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	11,812	0,306	1,873	0,314	0,452
TORROVAL ARQUITECTURA S A S EN LIQUIDACION	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	6624,802	0,000	1,765	0,017	0,017
PROYECTOS DE INGENIERIA Y URBANISMO INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	pymes	3,131	0,856	1,980	0,071	0,493
CONSTRUCTORA QUARTIER S. A. S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	pymes	534,887	1,000	3,098	0,000	0,873

Nombre o Razón Social	CIIU	Pymes	Liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Pymes	20,625	0,370	4,982	0,043	0,069

Metodología y conceptos de indicadores financieros habilitantes

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes de los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, como ente rector del Sistema de Compra Pública, expresa en el ítem:

8.4.1 REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector, para cuya elaboración se recomienda la aplicación de lo impuesto en la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector», expedida por esta Agencia.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación, para lo cual no es suficiente la aplicación mecánica de fórmulas financieras, pues deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Es importante resaltar que la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes, que es la Capacidad Residual o K de Contratación, el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

Finalmente, es de destacar que, en el procedimiento de mínima cuantía, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. En estos casos, la entidad deberá indicar la forma en la que hará la verificación correspondiente en la invitación.

8.4.2 Indicadores de capacidad financiera

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

La Entidad Estatal debe determinar los requisitos habilitantes en comento teniendo en cuenta lo que mide el indicador.

Si un indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que aumenta su valor, se debe fijar como criterio un valor máximo.

Si refleja una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, procede fijar un mínimo.

Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que corresponde fijar un valor máximo para éste.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo.

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[28]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera – Probabilidad de Riesgo

8.4.3 REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable. Negritas añadidas.

8.4.3.1 Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor aumenta, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador refleja una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe establecer un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo":

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Tabla 5 – Indicadores de capacidad organizacional – Probabilidad de Riesgo

Comportamiento financiero

Frente al estudio del sector que se realiza para el presente proceso hemos considerado tomar la información financiera reportada a diferentes entidades del orden nacional con relación a las actividades de RESANE, PINTURA, REPARACIÓN Y REEMPLAZO DE CIELO RASO DETERIORADO, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FUNCIONALES, LOCATIVAS Y DE SEGURIDAD DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES, en este caso, para el análisis de los datos se tomó la muestra de más de 120 empresas inscritas en el (SIE) Sistema de Información Empresarial y clasificadas en CIIU Rev. 4 A.C.

Como primer paso para organizar la base de datos del SIE, se categorizaron las empresas que pertenecen a "gran empresa" o "grandes empresas", "microempresas", "pequeña empresa" y "mediana empresa" de acuerdo a los sectores manufactureros, servicios y comercio, según el Decreto 957 del 5 de diciembre de 2019.

Estas empresas se clasifican de acuerdo a los ingresos de actividades ordinarias; al obtener la mayoría de empresas categorizadas como MiPymes, se presenta un consolidado de indicadores del último año 2025 de las cuales se realizó una depuración de la información de la base de datos, en los cuales se revisaron los datos de las empresas del sector, mediante la depuración de datos indeterminados

o con inconsistencias encontrados al igual que datos extremos o valores atípicos, como lo determina la "Guía de elaboración de estudios del sector" de la agencia nacional de contratación pública "Colombia Compra Eficiente", que pueden distorsionar la información. De esta depuración quedaron 120 empresas para el estudio del sector, siendo una muestra estadísticamente significativa (n ≥ 120):

Medidas estadísticas de tendencia central y dispersión	Liquidez (AC/PC)	Endeud. (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activo (UO/AT)
Promedio	78,99	0,69	2,33	0,25	0,58
Mediana	3,06	0,49	2,85	0,11	0,23
desviación estándar	599,4	1,1	1,7	0,6	1,2
Varianza	356377,98	1,14	2,97	0,30	1,36

1. Indicador de liquidez

Indicador de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez: de acuerdo con la base de datos se establece un promedio de 78,99

2. Indicador de Endeudamiento

Indicador de endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Endeudamiento: de acuerdo con la base de datos se establece un promedio de 0,69

3. Índice de razón de cobertura de Interés

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cobertura de interés: de acuerdo con la base de datos se establece un promedio de 2,33

4. Indicador de rentabilidad del activo

Indicador de rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad del activo: de acuerdo con la base de datos se establece un promedio de 0,25

5 indicador de rentabilidad del patrimonio

Indicador de rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad patrimonio: de acuerdo con la base de datos se establece como 0,58

8.4.4 Requisitos capacidad financiera para habilitar proponentes de empresas grandes o gran empresa, MiPymes y emprendimiento de mujeres.

8.4.4.1 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq$**1,1**
Índice de endeudamiento	$\leq$ $\mathbf{0,70}$
Razón de cobertura de intereses	$\geq$ $\mathbf{1}$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq$ $\mathbf{0,02}$
Rentabilidad del activo	$\geq$ $\mathbf{0,01}$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

8.4.4.2 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq$**1,2**
Índice de endeudamiento	$\leq$ $\mathbf{0,70}$
Capital de trabajo	**Definido en los Pliegos Tipo**
Razón de cobertura de intereses	$\geq$ $\mathbf{1}$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq$ $\mathbf{0,04}$
Rentabilidad del activo	$\geq$ $\mathbf{0,02}$

Para uniones temporales y consorcios se verificará así:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO

Índice de liquidez	$\frac{(Ac\ P1 \times \%) + (Ac\ P2 \times \%) + (Ac\ Pn \times \%)}{(Pc\ P1 \times \%) + (Pc\ P2 \times \%) + (PT\ Pn \times \%)}$	>=1,2
Índice de endeudamiento	$\frac{(PtP1 \times \%) + (PtP2 \times \%) + (PtPn \times \%)}{(AtP1 \times \%) + (AtP2 \times \%) + (AtPn \times \%)}$	<= 0,70
razón de cobertura	$\frac{(Uo\ P1 \times \%) + (Uo\ P2 \times \%) + (UoPn \times \%)}{(Gi\ P1 \times \%) + (Gi\ P2 \times \%) + (GiPn \times \%)}$	>=1

Donde:

Ac= Activo Corriente

Pc= Pasivo Corriente

Pt= Pasivo Total

PT= Patrimonio

At= Activo Total

Uo= Utilidad Operacional

Gi= Gastos de Intereses

%= Porcentaje de participación

P1, P2, Pn = Participantes

Este indicador no aplica para aquellas empresas y consorcios y/o uniones temporales que certifiquen mediante documento escrito bajo gravedad de juramento que no poseen obligaciones financieras que generen gastos de intereses firmado por el Representante Legal y el contador y/o Revisor fiscal.

8.4.5 Capital de Trabajo Demandado (CTd)

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

[En los procesos estructurados por lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote o segmento al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del Capital de Trabajo exigido del primer lote o segmento adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o segmento adjudicado al mismo Proponente.

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes o segmentos para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica]

Reglas generales para la capacidad financiera y de organización

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de la recepción de la oferta con información financiera acorde a las normas tributarias vigentes para el tipo de persona (natural o jurídica), salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen conforme a lo previsto en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a la sumatoria de los componentes o partidas financieras de cada uno de los integrantes de la propuesta plural, a partir de esta condición se calcularán los indicadores así:

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

1. Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información:

Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2. Conversión de información financiera con moneda extranjera.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña currency converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

8.4.6 CAPACIDAD RECIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra

de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el Proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote o segmento al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes o segmentos a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de lotes o segmentos a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida]

8.4.6.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote o segmento al cual se presenta oferta]

8.4.6.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior,

en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

A. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

del presente Pliego de condiciones.

B. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

C. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación

laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

D. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la

persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

9. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

Sin embargo, La Entidad determina no incluir un porcentaje independiente por concepto de imprevistos, considerando que estos corresponden a situaciones contingentes y eventuales cuya ocurrencia no puede establecerse con certeza al momento de estructurar el presupuesto. Conforme al **Concepto SENA No. 26057 de 2017**, los imprevistos dentro de la estructura económica contractual corresponden a contingencias que pueden presentarse durante la ejecución y cuyo reconocimiento no opera de manera automática por el solo hecho de haber sido contemplados. Para el presente proceso, los costos directos asociados al suministro, fabricación e instalación de los elementos requeridos han sido previamente identificados y considerados en la estructuración económica. Por tanto, no se considera técnicamente necesario incorporar un porcentaje adicional por imprevistos, sin perjuicio del tratamiento que corresponda frente a riesgos previsibles o circunstancias extraordinarias conforme a la matriz de riesgos y al régimen contractual aplicable.

El valor del AU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

1. APOYO A LA INDUSTRIA

Dando cumplimiento al decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, único reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicio en el sistema de compra publica, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial se pudo determinar que en este existe bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado suman el ochenta por ciento (80%).

Una vez identificados estos bienes e insumos objeto de contrato se procedió a calcular el porcentaje de participación promedio el cual dio un porcentaje de 37%, de esta manera los bienes relevantes son todos aquellos cuyo porcentaje de participación es igual o superior al promedio calculado, los cuales se relacionan así:

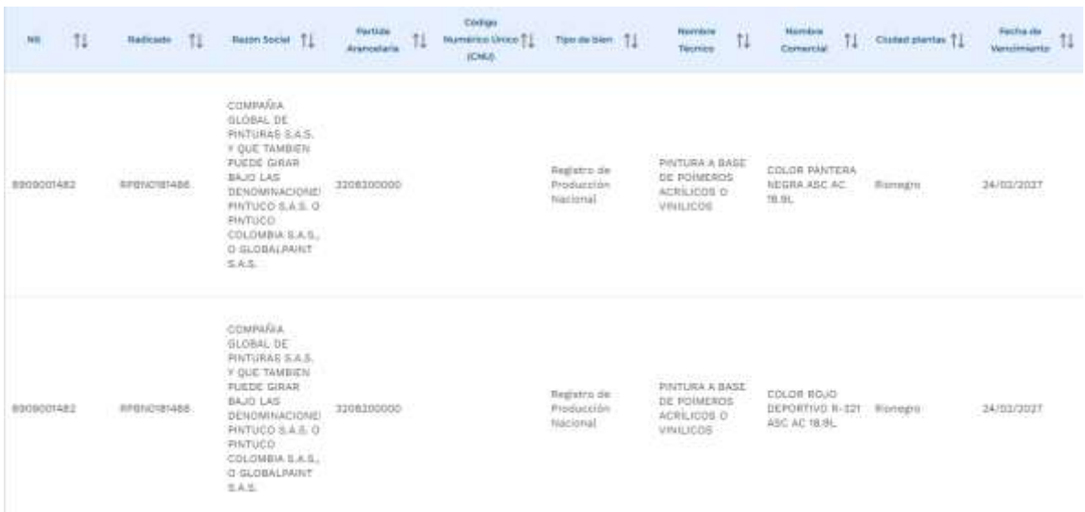
Los cuales se agruparon de la siguiente manera, para realizar el estudio de bienes relevantes:

ITEMS DEL PROYECTO PARA BIENES RELEVANTES	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO DE PORCENTAJE AC.
Pintura vinílica tipo I	$ 56.100.000,00	$96.173.452,03	58,33%	58%	37%
Revestimiento tipo Graniplast	$ 15.200.000,00		15,80%	74%	
Pintura tipo Koraza para exteriores	$ 12.600.000,00		13,10%	87%	
Lámina de fibrocemento	$ 4.232.733,14		4,40%	92%	

Estuco plástico para interiores	$ 4.000.000,00		4,16%	96%	
Láminas para cielo raso	$ 3.325.718,89		3,46%	99%	
Molduras de yeso	$ 440.000,00		0,46%	100%	
Mortero de reparación	$ 275.000,00		0,29%	100%	

Una vez verificado el registro de productos de bienes nacionales se encontraron los BIENES RELEVANTES definidos como resultado de la metodología aplicada conforme a la guía para aplicar el apoyo o promoción de la industria nacional de acuerdo con el Decreto 680 de 2021. En este sentido se analizaron en el aplicativo VUCE los bienes "**PINTURA VINÍLICA TIPO I"** el cual es un bien relevante.

De acuerdo a lo anterior, se revisó en el aplicativo VUCE de la ventanilla única de comercio exterior, de "productores de bienes nacionales" del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el bien de **"PINTURA VINÍLICA TIPO I"** el cual se encuentra como bien relevante, en el aplicativo aparece como bien relevante "**PINTURA A BASE DE POLÍMEROS ACRÍLICOS O VINILICOS**", ciudad de la Planta, Rionegro, Antioquia, los cuales hacen parte de los productos que se van a utilizar para estas ***actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física en la sede ternera del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar***.



Nit	Radicado	Razon Social	Partida Arancelaria	Codigo Numerico Unico (CNU)	Tipo de bien	Nombre Tecnico	Nombre Comercial	Ciudad planta	Fecha de Vencimiento
8909001482	RP8N0181486	COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S. Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACION(I) PINTUCO S.A.S. O PINTUCO COLOMBIA S.A.S., O GLOBALPAINT S.A.S.	3208200000		Registro de Producción Nacional	PINTURA A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS	COLOR PANTERA NEGRA ASC AC 18.9L	Rionegro	24/02/2027
8909001482	RP8N0181486	COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S. Y QUE TAMBIEN PUEDE GIRAR BAJO LAS DENOMINACION(I) PINTUCO S.A.S. O PINTUCO COLOMBIA S.A.S., O GLOBALPAINT S.A.S.	3208200000		Registro de Producción Nacional	PINTURA A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS	COLOR ROJO DEPORTIVO R-321 ASC AC 18.9L	Rionegro	24/02/2027

Por lo tanto, en el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
Pintura vinílica tipo I		24/02/2027	3208200000	58,33%	20.00

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes

mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

9. MATRIZ DE RIESGO (VER ANEXO 13)

Se firma en Cartagena,

Firmado digitalmente por AGUILERA AURELA ARODIZ
Fecha: 2026.10.23 12:10:13 -05'00'

ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector (E) Centro de Comercio y servicios Regional Bolívar

Proyecto: Viviana Bravo Roca